CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA Y BIODIVERSIDAD

CVE-2010-923 *Resolución de 21 de enero de 2010 por la que se amplía el plazo de justificación de subvenciones de la Orden DES/44/2009 de 27 de abril, por la que se establecen las bases reguladoras y la convocatoria para 2009 de las ayudas al sector equino en Cantabria.*

En el Boletín Oficial de Cantabria, número 90, de fecha 13 de mayo de 2009, se publica la Orden DES/44/2009, de 27 de abril, por la que se establecen las bases reguladoras y la convocatoria para 2009 de las ayudas al sector equino en Cantabria.

Circunstancias imprevistas han impedido que la concesión de las ayudas se haya podido realizar dentro de unos plazos adecuados que permita cumplimentar la justificación acreditativa dentro del periodo establecido en el artículo 13 de dicha Orden.

De acuerdo con el artículo 49 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede ampliar, de oficio, el plazo de justificación de las subvenciones, previsto en la Orden DES/44/2009, de 27 de abril, por la que se establecen las bases reguladoras y la convocatoria para 2009 de las ayudas al sector equino en Cantabria. Visto cuanto antecede,

RESUELVO

Ampliar el plazo de justificación de la Orden DES/44/2009, de 27 de abril, por la que se establecen las bases reguladoras y la convocatoria para 2009 de las ayudas al sector equino en Cantabria, fijando como nueva fecha límite de justificación el 31 de marzo de 2010.

La presente Resolución deberá publicarse en el Boletín Oficial de Cantabria, no siendo susceptible de recurso alguno.

Santander, 21 de enero de 2010.
El consejero de Desarrollo Rural,Ganadería, Pesca y Biodiversidad,
Jesús Miguel Oria Díaz.

2010/923

CVE-2010-923